

## NOTIFICACIÓN POR AVISO



Palmira, agosto 09 de 2023.

Citar este número al responder: 0721-558212023

Señora  
BEATRIZ URIBE DE PRADO  
Calle 6 No. 2N – 120  
e-mail: [beatrizuribet@gmail.com](mailto:beatrizuribet@gmail.com)  
La Ciudad

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se fija el presente aviso en la cartelera de la Dirección Ambiental Regional Suroriente de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, ubicada en la calle 55 No. 29A – 32, barrio Mirriñaño del municipio de Palmira, así como en la página web de la corporación [www.cvc.gov.co](http://www.cvc.gov.co), para efectos de notificación del siguiente acto administrativo:

Acto administrativo que se notifica:	Resolución 0720 No. 0721-00655
Fecha del acto administrativo:	13 de julio de 2023
Autoridad que lo expidió:	Directora Territorial de la DAR Suroriente.
Recursos que proceden:	Reposición o en subsidio el de apelación si hay lugar a él)
Autoridad ante quien deben interponerse los recursos por escrito	Directora Territorial de la DAR Suroriente - Director General
Plazo para interponerlos	Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación.
Fecha de fijación:	09 de agosto de 2023 a las 8: 00 a.m.
Fecha de desfijación:	15 de agosto de 2023 a las 5:00 p.m.

### ADVERTENCIA

Esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente a la desfijación o retiro del presente aviso. Se adjunta copia íntegra y auténtica del acto administrativo que se notifica.

Atentamente,

JOHN FREDDY CAICEDO SOLARTE  
Contratista de Apoyo  
DAR Suroriente

Proyectó y Elaboró: John Freddy Caicedo Solarte – Contratista de Apoyo

Archívese en: 0721-032-001-0076-2009

VERSIÓN: 01  
Fecha de aplicación: 2019/06/07

No se deben realizar modificaciones en el formato  
Grupo Gestión Ambiental y Calidad

COD: FT.0350.43



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 3

**RESOLUCIÓN 0720 No. 0721 - 00655 DE 2023**

( 13 JUL 2023 )

**“POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LICENCIAS AMBIENTALES, PERMISOS, CONCESIONES, AUTORIZACIONES Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL”.**

La Directora Territorial de la Dirección Ambiental Regional Suroriente, de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, en uso de las facultades delegadas por el Director General mediante Resolución 0100 No. 0320-1161 del 7 de diciembre de 2022, en especial las conferidas por los artículos 29, 30 y 31 de la Ley 99 de 1993, Art. 96 de la Ley 633 de 2000, Acuerdo CVC 020 de 2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Numeral 12 del Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, señala que les compete a las Corporaciones Autónomas Regionales ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos de los recursos naturales renovables, comprendiendo dentro de tal función, la expedición de los respectivos permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que el Artículo 1 de la Resolución 1280 de 2010, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, estableció la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental que deban tramitar las Corporaciones Autónomas Regionales.

Que mediante Resolución 0222 de 2011, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca –CVC–, adoptó y actualizó la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental.

Que mediante Resolución 0100 0700 – 0123 del 14 de febrero de 2023, la CVC actualizó la escala tarifaria establecida en la Resolución 1280 del 7 de Julio de 2010 emitida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que, mediante la Resolución 0100 No. 0720 - 0076 del 24 de febrero de 2011, La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, otorgó Una Licencia Ambiental a la señora BEATRIZ URIBE DE PRADO, identificada con cedula de ciudadanía No. 29.655.726, para adelantar actividades mineras de “Explotación de materiales de construcción – Cantera El Guásimo”, en el área del CONTRATO DE CONCESIÓN No. Eka-151, ubicada en el corregimiento de Tablones, jurisdicción del municipio de Palmira, departamento del Valle del Cauca.

*Xre*



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 2 de 3

RESOLUCIÓN 0720 No. 0721 - 00655 DE 2023

( 13 JUL 2023 )

“POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LICENCIAS AMBIENTALES, PERMISOS, CONCESIONES, AUTORIZACIONES Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL”.

Que dicha Resolución fue notificada el día 01 de marzo de 2011.

Que, el Numeral 2 del Artículo 8 de la Resolución 0100 No. 0100-0222 de 2011, indica que la beneficiaria del derecho Ambiental deberá entregar con antelación de un mes al inicio del siguiente año de vigencia, los costos históricos de operación. Si el beneficiario no presenta la información de costos de operación se cobrará la tarifa resultante de los costos en que incurre la entidad para atender el servicio de seguimiento calculada de acuerdo al sistema y método del artículo 96 de la Ley 633 de 2000.

Que, de acuerdo con lo antes expuesto, esta Dirección Territorial ordenará a la persona beneficiaria del permiso ambiental, el pago de la cuota anual correspondiente al periodo del 2 de marzo de 2023 al 1 de marzo de 2024, por concepto de seguimiento.

Que, por lo antes expuesto La Directora Territorial de la Dirección Ambiental Regional Surorienté,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar a la señora BEATRIZ URIBE DE PRADO, identificada con cedula de ciudadanía No. 29.655.726, el pago a favor de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, la suma de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE UN MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS MCTE, **(\$6.821.613,00)**, por concepto de seguimiento en la etapa de operación correspondiente a la Licencia Ambiental otorgada.

**PARÁGRAFO:** Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ejecutoria del presente Acto Administrativo, el Beneficiario de la Licencia Ambiental deberá cancelar el valor antes impuesto, para lo cual deberá acercarse a la CVC - Dirección Ambiental Regional Surorienté, ubicada en la Calle 55 No 29 A – 32 de la ciudad de Palmira – Valle del Cauca, o en la sede mas cercana con el fin de emitir la factura para pago en una entidad bancaria respectiva.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar el presente Acto Administrativo a la señora BEATRIZ URIBE DE PRADO, identificada con cedula de ciudadanía No. 29.655.726, de conformidad con los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

RESOLUCIÓN 0720 No. 0721 -E- 00655 DE 2023

( 13 JUL 2023 )

“POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LICENCIAS AMBIENTALES, PERMISOS, CONCESIONES, AUTORIZACIONES Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL”.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente Acto Administrativo proceden los recursos de reposición y apelación, en la forma y términos previstos en los artículos 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución presta mérito ejecutivo. Por lo anterior, vencido el término concedido sin que el Titular de la Licencia Ambiental haya efectuado el pago de la obligación impuesta, dará lugar a la liquidación de intereses moratorios a la máxima tasa permitida por la Ley y puede ser exigible mediante el ejercicio de la jurisdicción coactiva.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Palmira, a los 13 JUL 2023

  
**GRACE VELEZ MILLAN**  
Directora Territorial  
Dirección Ambiental Regional Suroriente

Proyectó/Elaboró: John Freddy Caicedo Solarte – Contratista de Apoyo DAR Suroriente *JFC*  
Revisó: Byron D. Chamorro – Profesional Especializado DAR Suroriente *BC*

Archívese en Expediente No. 0721-032-001-0076-2009





CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA

Nit: 890-399-002-7  
ENTIDAD PUBLICA - REGIMEN COMUN  
NO CONTRIBUYENTE DE RENTA ART. 22 E.T.  
NO SUJETO A RETENCION EN LA FUENTE ART. 369 E.T.

Cobro por: EVALUACIONES Y SEGUIMIENTOS  
Cuenta: 151541  
Nit/Cedula: 29655726  
Nombre: URIBE DE PRADO BEATRÍZ

Email Envió Cobro: SIN\_EMAIL\_REGISTRADO  
Correspondencia: CARRERA 29 NO. 43 - 02 PALMIRA

Ciudad: PALMIRA  
Area: D.A.R. SURORIENTE

Documento De Cobro No.	89359328
Fecha Emisión:	27-JUL-2023
Fecha Vencimiento:	26-AGO-2023
Tasa Mora:	0,51 %
Cupón De pago:	337290
Total a Pagar:	\$6.821.613

ESTADO DE CUENTA

Saldo Anterior Capital	\$ 0
Saldo Anterior de Intereses	\$ 0
Subtotal Saldo Anterior	\$ 0
<b>Total a Pagar</b>	<b>\$6.821.613</b>

CONCEPTOS LIQUIDADOS EN EL PERIODO

Código	Descripción Concepto	Cant	Precio Unit	TOTAL
539	SEGUIMIENTO OPERACIN LICENCIA AMB SECTOR	1	\$ 6.821.613	\$ 6.821.613

COBRO DE TARIFA POR SEGUIMIENTO ANUAL A LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA CON RESOLUCION 0100-0720-0076-2011 RESOLUCION QUE ORDENA EL PAGO 0721-00655-2023 RADICADO 558212023

<b>TOTAL LIQUIDADO</b>	<b>\$6.821.613</b>
------------------------	--------------------

-CLIENTE-

FAVOR CANCELAR EN CUALQUIERA DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS RELACIONADAS AL DORSO DEL DOCUMENTO DE COBRO

Cupón De Pago: 337290  
Cuenta: 151541  
Documento De Cobro No. 89359328  
Nombre: URIBE DE PRADO BEATRÍZ

PAGO EN CHEQUE

Bco	Numero	Valor

Paguese Sin Recargo Hasta: 26-AGO-2023  
Fecha Emisión: 27-JUL-2023  
Total a pagar: \$6.821.613



(415)7709998000766(8020)00000000000000337290(3900)00006821613(96)



-BANCO - CVC-

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA**

	<p><b>Pague su factura de venta o documento de cobro en Línea a través del Portal <a href="http://www.cvc.gov.co">www.cvc.gov.co</a></b></p> <p>Señor usuario, Ud. puede descargar y pagar sus facturas de venta o documentos de cobro a través de nuestra página web <a href="http://www.cvc.gov.co">www.cvc.gov.co</a> opción SERVICIO AL CIUDADANO EN LINEA / CONSULTA FACTURA DE VENTA O DOCUMENTO DE COBRO EN LÍNEA o PAGA EN LINEA TUS FACTURAS DE VENTA O DOCUMENTOS DE COBRO digitando su número de cédula de ciudadanía o NIT. Para realizar el pago en línea, debe ingresar a la opción PAGA EN LÍNEA TU FACTURA DE VENTA O DOCUMENTO DE COBRO, en el vínculo <b>INGRESE AQUÍ</b>, mediante cualquiera de los botones de pago establecidos: <b>TU COMPRA - EPAYCO - WOMPI</b> digitando código de cupón o número de identificación.</p> <p><b>DEBE TENER PRESENTE QUE SOLO SE VISUALIZAN FACTURAS DE VENTA O DOCUMENTOS DE COBRO DENTRO DEL VENCIMIENTO</b>, en caso contrario debe contactarnos al WhatsApp 3158167443 y solicitar la expedición de un cupón con fecha vigente para realizar su pago o solicitarlo al correo: <a href="mailto:recaudos@cvc.gov.co">recaudos@cvc.gov.co</a>.</p>
<p>Banco de Bogotá Banco Davivienda Banco de Occidente Bancolombia</p>	<p>Pago de manera presencial en los bancos autorizados, presentando la factura de venta o el documento de cobro con fecha de vencimiento vigente.</p>
<p>Cód. Convenio 8205 Bancolombia - CVC. Cupón N°:337290</p> 	<p>También puede realizar sus pagos a través de los corresponsales bancarios: Bancolombia (Convenio 8205), Efecty y Almacenes Éxito. El pago se debe realizar mediante la factura de venta, el documento de cobro o cupón de pago emitido por la CVC. En caso contrario su pago no podrá ser aplicado y generará intereses por mora. Si presenta alguna inquietud favor escribir al correo: <a href="mailto:recaudos@cvc.gov.co">recaudos@cvc.gov.co</a>.</p>

Señor Usuario, en atención a los Conceptos Nos. 1183 del 25 de septiembre de 2020: “el cobro de tasas o contribuciones no deriva la obligación de expedir factura de venta o documento equivalente y tampoco causa el impuesto sobre las ventas, siempre y cuando se cumplan los supuestos del artículo 1.3.1.3.6 del Decreto 1625 de 2016 “ y Concepto Unificado No. 106 del 19 de agosto de 2022: “el cobro de impuestos, tasas o contribuciones no obedece a una venta de bienes o prestación de servicios susceptibles de ser facturadas por tratarse de tributos y fundarse en la facultad impositiva del Estado, del cobro de estos no se deriva la obligación de expedir factura de venta o documento equivalente, so pena de disposición expresa de la norma” y concepto tributario de la Corporación, a partir del presente cobro no será emitida factura electrónica por concepto de EVALUACIONES Y SEGUIMIENTOS, sin embargo continuaremos enviando el documento de cobro al correo electrónico informado por ustedes, por tal motivo y con el fin de actualizar la base de datos de la CVC, se solicita su colaboración diligenciando el formato de actualización de datos en la sede de la Dirección Ambiental Regional de su jurisdicción y/o actualizarlo a través del siguiente link: <https://cvc-pqrweb.arqbs.com/PQRDWeb/>, adjuntando los documentos respectivos. En todo caso deberá indicar el correo al cual debe ser enviado el documento de cobro.

DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELEFONO
Pacífico Oeste	Cra 28 #7-26	Buenaventura	602-2409510 602-2409540
Centro Sur	Via la Habana contiguo al Bantallón Palacé	Buga	602-2379510 602-2379515
Pacifico Este	Calle 10 #12-60	Dagua	602-2453010 602-2453011
Sur Oriente	Calle 55 #29 A-32	Palmira	602-2660310

DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELEFONO
Suroccidente	Carrera 56 #11-36	Cali	602-6206600
Norte	Cra 4 #9-73 Piso 4	Cartago	602-2147110 602-2147115
BRUT	Calle 16 #03-278	La Unión	602-2290010 602-2290011
Centro Norte	Cra 27A #42-432	Tuluá	602-2339710 602-2339715

Línea verde  
Cali 018000 933093  
Una estrategia de gobierno en línea.



*Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca*

Nit: 890.399.002-7  
Carrera 56 #11-36 Cali  
Teléfono 602-6206600  
Ext-1111-1150-1144-  
1167-1198